

Al contestar refiérase

al oficio n.º **13054**

28 de setiembre, 2026

DFOE-LOC-1380

Señora
Ivania Marcela Bolaños Alfaro
Secretaria del Concejo Municipal
sconcejomunicipal@muniriocuarto.go.cr

Señora
Stephanie Aguilar Rojas
Alcaldesa Municipal
saguilar@muniriocuarto.go.cr
MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
Alajuela

Estimadas señoras:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario n.º 02-2026 de la Municipalidad de Río Cuarto.

La Contraloría General recibió el oficio n.º OF-AL-338-2026 de 20 de agosto de 2026¹, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 01-2026 de la Municipalidad de Carrillo, por la suma de ₡239,55 millones², que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de Ingresos corrientes tributarios (*Impuestos específicos sobre la construcción y Licencias profesionales, comerciales y otros permisos*), Otros ingresos corrientes tributarios (*Impuesto de timbres*)³, Ingresos corrientes no tributarios (*Multas varias*); así como Recursos de vigencias anteriores (Superávit libre y específico)⁴; para ser aplicados en las partidas de Servicios, Materiales y Suministros, Bienes duraderos y Transferencias corrientes.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) n.º 7428, Código Municipal n.º 7428 y otras leyes conexas.

¹ Identificado en la CGR con el número de ingreso 17958-2026.

² Monto del presupuesto ₡239,55 millones (aumento de ingresos y gastos por ₡231,60 millones y una disminución de ingresos y gastos por ₡7,95 millones, para un efecto neto visualizado en el SIPP de ₡223,65 millones).

³ Aumentos y disminuciones.

⁴ Aumentos y disminuciones.

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria n.º 128-2026 celebrada el 17 de agosto de 2026⁵. Esto de conformidad con lo regulado en el numeral 4.2.3 de las NTPP⁶.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad⁷; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con el aparte 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en los numerales 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y sus reformas, y la Ley Marco de Empleo Público, n.º 10159 y sus reformas.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar, el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

1. Se aprueba:

a) Los ingresos corrientes tributarios por concepto de Impuestos específicos sobre la construcción por un monto de ₡15,00 millones y Licencias profesionales, comerciales y otros permisos por un monto de ₡15,00 millones; así como la incorporación de ingresos corrientes no tributarios por concepto de Multas varias por un monto de ₡5,60 millones, con base en las justificaciones y documentación aportada por la Municipalidad.

⁵ De conformidad con lo expuesto en la Certificación n.º CERT-SCMRC-0115-2026 de 18 de agosto de 2026, emitida por la Secretaría del Concejo Municipal de Río Cuarto.

⁶ Resolución n.º R-DC-24-2012 de 29 de marzo de 2012 y sus reformas.

⁷ Norma 4.2.14 de las NTPP.

DFOE-LOC-1380

3

28 de setiembre, 2026

b) Los ingresos corrientes tributarios por concepto de Otros ingresos corrientes tributarios (*Impuesto de timbres*) por una *disminución* de ₡5,70 millones⁸, con base en las justificaciones y documentación aportada por la Municipalidad.

c) Los ingresos por recursos de vigencias anteriores, correspondientes al Superávit libre por una *disminución* de ₡1,42 millones y su aplicación en gastos, con base en el resultado de la liquidación presupuestaria 2025 aprobada por el Concejo Municipal en el acta de la Sesión Ordinaria n.º 122-2026, celebrada el 13 de julio del 2026.⁹

d) Los ingresos de recursos de vigencias anteriores, correspondientes al Superávit específico por un monto de ₡195,17 millones¹⁰ y su aplicación en gastos, con base en el resultado de la liquidación presupuestaria 2025 aprobada por el Concejo Municipal en el acta de la Sesión Ordinaria n.º 122-2026, celebrada el 13 de julio del 2026.

e) El contenido presupuestario para financiar los gastos a nivel de programa y partida, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

3. CONCLUSIÓN.

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.º 02-2026 por la suma de ₡223,65 millones¹¹.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Licda. Allison Godínez Ureña
Fiscalizadora Asociada

 **Firmado digitalmente**
Valide las firmas digitales

FHH/emg

Ce: Sra. Ana Lizeth Arce Villalobos, Auditora Interna, auditoria@muniriocuarto.go.cr
Sr. José Andrés Miranda Cambronero, Encargado de Contabilidad y Presupuesto, amiranda@muniriocuarto.go.cr
Expediente Electrónico CGR-APRE-2026005983

NI: 17958-2026

G: 2026003604-1

⁸ Conformado por un aumento de ingresos y gastos por ₡0,30 millones y una disminución de ingresos y gastos por ₡6,00 millones, para un efecto neto visualizado en el SIPP de ₡5,70 millones.

⁹ De conformidad con lo expuesto en la certificación n.º CERT-SCMRC-0089-2026 de 14 de julio de 2026, suscrito por la Secretaria del Concejo Municipal de Río Cuarto.

¹⁰ Conformado por un aumento de ingresos y gastos por ₡195,70 millones y una disminución de ingresos y gastos por ₡0,53 millones, para un efecto neto visualizado en el SIPP de ₡195,17 millones.

¹¹ Monto exacto ₡223.649.484,42 (aumento de ingresos y gastos de ₡231.599.597,81 y disminución de ingresos y gastos de ₡7.950.113,39, para un efecto neto visualizado en el SIPP de ₡223.649.484,42).